



**Solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**

<b>Solicitante (obligado tributario)</b>	Nombre	
	Apellidos	
	NIF	
	Tifs - email	

<b>Representante</b>	Nombre	
	Apellidos	
	NIF	
	Tifs - email	

<b>Datos a efectos de notificaciones</b>	Medio preferente	Electrónica	<input type="checkbox"/>	En papel	<input type="checkbox"/>
	Email				
	Dirección				
	Municipio				
	Provincia		Código Postal		

<b>Vehículo objeto de bonificación</b>	Matrícula	
	Bastidor	

<b>Documentos aportados, conforme la bonificación a solicitar</b>	<input type="checkbox"/>	Copia del Documento Nacional de Identidad
	<input type="checkbox"/>	Ficha Técnica del Vehículo, con Inspección Técnica de Vehículo favorable <b>Deberá señalar la fecha de la próxima renovación: _____ (*)</b>
	<input type="checkbox"/>	Permiso de Circulación del Vehículo
	<input type="checkbox"/>	Permiso de Circulación Especial en el que conste la matrícula histórica asignada, o certificación del Registro de Vehículos Históricos de la Jefatura Provincial de Tráfico, todo ello de conformidad con el Reglamento de Vehículos Históricos
	<input type="checkbox"/>	Último recibo del IVTM pagado

(\*) En caso de que la fecha de vencimiento de la Inspección Técnica de Vehículos finalice en el ejercicio 2023, para la concesión de la bonificación deberá aportar su renovación para 2024.

<b>Declara responsablemente</b>	<input type="checkbox"/>	Que se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias que se mantienen con el Ayuntamiento de Horche.
	<input type="checkbox"/>	Que a la fecha del devengo mantendrá su <b>condición de empadronado</b> en el Municipio, en el caso de personas físicas, o en el caso de personas jurídicas mantendrá su sede social en el Municipio.

<b>SOLICITA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Bonificación del 100% de la cuota de este impuesto, los vehículos calificados como históricos, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de vehículos históricos</li><li><input type="checkbox"/> Bonificación del 75 % de la cuota de este impuesto, los vehículos que, careciendo de la catalogación de vehículos históricos y no estando inmersos en el procedimiento para su obtención, posean una antigüedad superior a veinticinco años.</li><li><input type="checkbox"/> Bonificación del 75 % para los de motor eléctrico y/o emisiones nulas, sin fecha de disfrute.</li><li><input type="checkbox"/> Bonificación del 50 % de la cuota de este impuesto, los vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diésel o eléctrico-gas) que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores adecuados a su clase y modelo que minimicen las emisiones contaminantes, durante <b>SEIS años</b> naturales desde su primera matriculación.</li><li><input type="checkbox"/> Bonificación del 30 % de la cuota de este impuesto, los vehículos que utilicen exclusivamente como combustible biogás, gas natural, gas líquido, metano, metano, hidrógeno o derivados de aceites vegetales, un 30 % durante <b>SEIS años</b> naturales desde su primera matriculación.</li></ul>
-----------------	--

<b>Municipio y fecha</b>	
--------------------------	--

Firma

Los datos personales aportados serán incorporados y tratados en un fichero de carácter administrativo, pudiendo ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Registro del Ayuntamiento de Horche, Plaza Mayor, 1 19140 Horche (Guadalajara).